



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 La presente invención se refiere, como su enunciado indica,
a un dispositivo de conmutación eléctrica progresiva, preferentemente
para conexión de cuatro reles de corriente continua.

5 Con este dispositivo se da corriente paso a paso a cada uno
de los citados reles, mediante unas bornas de selección, situadas so-
bre un sector común, con un ángulo determinado, preferiblemente con un
valor de 15°.

10 El gobierno o selección de este conmutador, es manual, y se
realiza a través de una palanca que hace girar las partes móviles, ha-
ciendo coincidir los contactos de conexión a cada rele, de un modo pro-
gresivo, sin que exista posibilidad de dar corriente a uno de ellos,
sin habersela comunicado al anterior.

15 Con objeto de que la esencia de la invención quede fielmente
reflejada, se acompaña a la presente memoria un juego de planos, en
los cuales, a título de ejemplo de realización práctica, se representa
lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra un alzado frontal del dispositivo en
cuestión.

Figura 2ª.- Vista en perfil seccionada.

20 Figura 3ª.- Alzado posterior.

Como puede comprobarse por las distintas figuras, el conmuta-
dor que se propone, se constituye a partir de un chasis A, a base de
material aislante, aunque asimismo puede ser metálico, pero provisto
de material aislante en determinadas zonas.

25 En la parte superior de tal chasis, se instalan unas bornas
fijas B, la primera de las cuales, marcada con el signo + en la figu-
ra 1ª, es de entrada de corriente, y el resto de salida. Estas bornas,
1,2,3,4, van encajadas en la zona C del chasis A, y remachadas al mis-
mo, al objeto de impedir que giren. Al propio tiempo, existen unos con-
ductores D, que enlazan las bornas fijas B, con otras E, que son movi-
30



1 les, numeradas del 5 al 8, a partir de una, marcada como en las fijas
con el signo + que es también de entrada de corriente. Estas bornas
E están situadas en la parte F, que corresponde al selector estático
del conmutador.

5 De otro lado, existe un rotor 6, accionado por la palanca H,
tal rotor, incorpora un contacto metálico I, a través del cual, se efec
tua el paso de corriente a las bornas móviles 5,6,7, y 8, las cuales
a su vez conectan a otros tantos reles. Naturalmente esto se produce
al hacer girar el mando H, de modo que la correcta selección de conmuta
10 ción se realiza merced a que el chasis A, presenta unos dentados, a 15°
que pasan de un punto a otro, por medio de cuatro rodillos J, conduci-
dos entre las piezas G y N, a las cuales oprimen los muelles de lámina
K. Observese que las piezas K,N,H y G, forman un bloque compacto, atra
vesado por el eje de giro L, en tanto que una pareja de pasadores M,
15 remachados, solidarizan el conjunto. Esta disposición, así como el den
tado producido en el chasis A, se aprecia claramente en la sección que
muestra la figura 2°.

De la descripción realizada se desprenden una serie de venta
20 jas, entre las que pueden señalarse, como más destacadas, las siguien
tes:

- a) Organización realmente simplificada, que no precisa, para
su producción industrial, de complicados procesos fabriles.
- b) En virtud de su sencillez, precio de venta al público muy
reducido.
- 25 c) Facilidad de instalación y manejo.
- d) Riesgo de averías practicamente inexistente.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1º.- DISPOSITIVO DE CONMUTACION ELECTRICA PROGRESIVA, que
 esencialmente se caracteriza por comportar en la zona superior del
 chasis aislante, un grupo de bornas fijas, enlazadas con otras móviles
 que estan instaladas en un selector estático anclado al chasis de tal
5 modo que una borna de cada grupo es de entrada de corriente, siendo
 el resto de salida, conectandose fluido a estas últimas, mediante un
 contacto incorporado en la periferia de un rotor accionado por una pa
 lanca, cuyo rotor, forma parte de un bloque de piezas, en el que se
 integran, además de dicho rotor, una placa frontal y una pareja de
10 muelles de lámina externos al conjunto, cuyos respectivos extremos
 presionan en correspondientes rodillos que encajan entre una serie de
 dientes realizados en el chasis fijo, produciendo así la selección pro
 gresiva de conexiones, ya que el citado bloque es atravesado axialmen
 te por un eje de giro, gobernado por la palanca.

15 2º.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de
 recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE CONMUTA
 CION ELECTRICA PROGRESIVA".

 Todo ello, tal y como queda descrito y reivindicado en la
 presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografía
20 das y dibujos adjuntos.

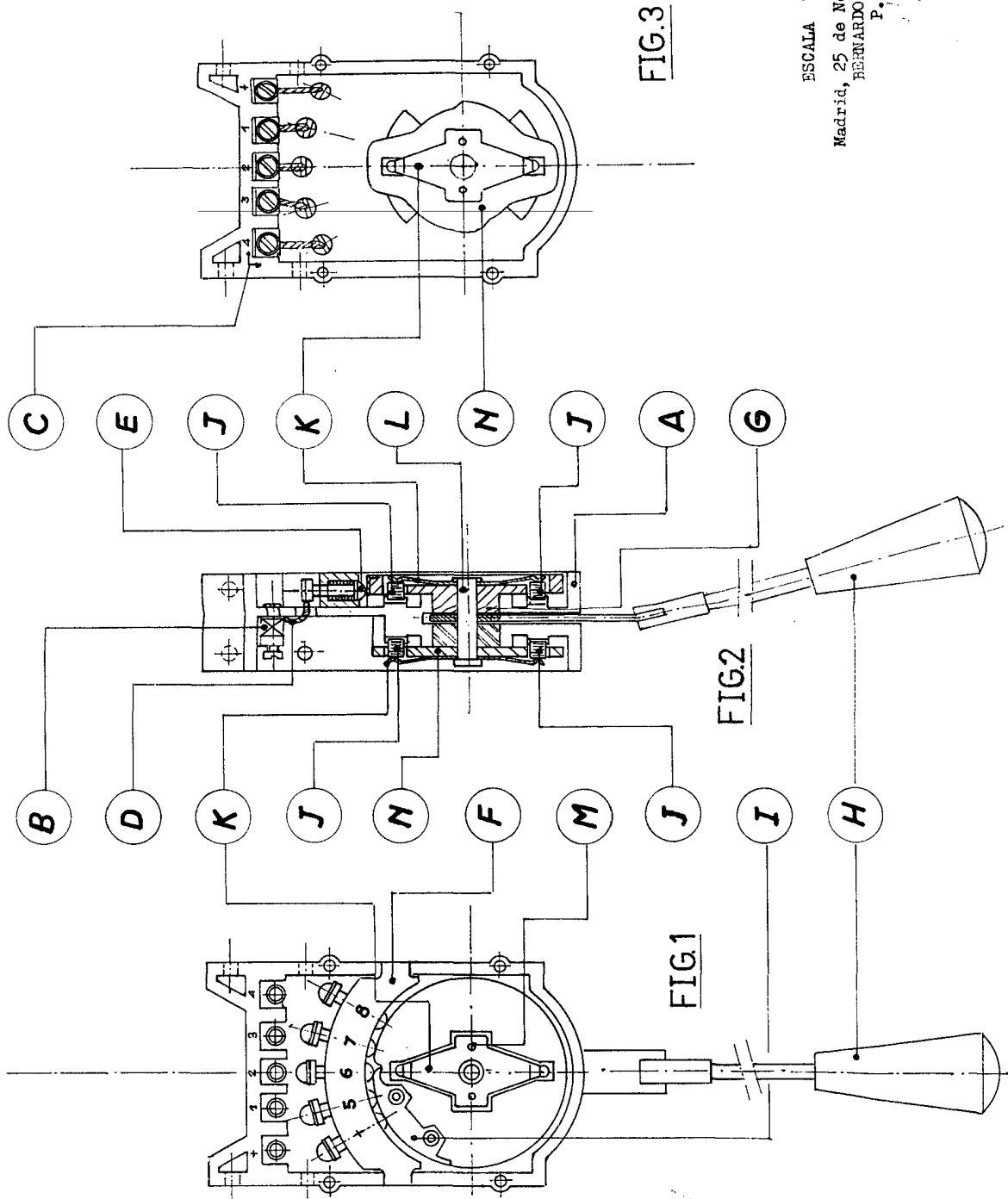
Madrid, 25 de Noviembre de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 25 de Noviembre de 1.969
BERNARDO UNGRIA
P.F.